



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

CONTRATO DE COMPRA VENTA

| | | | |
|---|---|------------------------------|--------------|
| FECHA: | 28 MARZO DE 2023 | CONTRATO N°: | 30258 |
| TIPO ENTREGA: | ENTREGA A PLAZOS | VIGENCIA HASTA: | 3/6/2024 |
| NOMBRE OFERTA: | N° BOLPROS-04/2023-CNR "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2023 - 2024" | | |
| PRODUCTO: | Seguro de Todo Riesgo de Incendio | | |
| UNIDAD: | SEGUN ANEXO | ORIGEN: | INDIFERENTE |
| CANTIDAD: | 1 | PRECIO UNITARIO US\$: | 35725 |
| PLAZO ENTREGA: | | PLAZO DE PAGO: | 15 HABILES |
| GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO: | 10.0 % | | |
| PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR: | BOLPROS S.A. DE C.V. | | |
| AGENTE DE BOLSA COMPRADOR: | ----- | | |
| N°. CREDENCIAL: | ----- | | |
| PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR: | SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. .. | | |
| AGENTE DE BOLSA VENDEDOR: | ----- | | |
| N°. CREDENCIAL: | ----- | | |
| DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA | | | |
| VALOR NEGOCIADO: | US\$ | | \$ 35,725.00 |
| IVA S/VALOR NEGOCIADO: | US\$ | | \$ 4,644.25 |
| TOTAL: | US\$ | | \$ 40,369.25 |
| OBSERVACIONES: | <p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA -- 43/2023, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p> | | |

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE BORRO



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| | |
|----------------------------|---|
| Nombre de oferta | N° BOLPROS-04/2023-CNR "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2023 - 2024". |
| Producto | Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2023-2024. |
| Precio | SEGUN ANEXO Fondos Propios |
| Institución Compradora | CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR) |
| Cantidad | Ver especificaciones técnicas. |
| Término | <ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. • Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, que en lo sucesivo se denominará GSI. • Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominara CNR |
| Condiciones de Negociación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración pública. 2. La negociación se realizará por ítem completo (póliza) o por la totalidad de la oferta. 3. Cláusulas no colusión Tres (3) días antes de la negociación, se deberá entregar a BOLPROS, S.A. DE C.V., una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás proveedores que participan en el presente proceso y que constituyan violación al literal c) del artículo 25 de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil ANEXO No. 2 4. Los datos generales del proveedor (ANEXO No. 3) también serán presentados por el puesto vendedor a GSI/BOLPROS, anexo al comprobante de presentación de ofertas técnicas. Esta información deberá ser incorporada en formato digital en el sistema de seguimiento de ofertas denominado TOFF, que BOLPROS ha puesto a disposición; a más tardar un (1) día hábil después de finalizado el plazo de presentación de ofertas técnicas. Los números de contratos del ANEXO N° 3 serán agregados por el agente delegado posterior al cierre. |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| | |
|---|---|
| Especificaciones Técnicas | Ver apartado de especificaciones técnicas en el numeral 3 |
| Origen | Indiferente |
| Fecha, volumen, horario y lugar de entrega | <p>Plazo: El servicio será a partir del 03 de abril de 2023 al 03 de abril 2024, ambas fechas a las 12: 00 horas del mediodía.</p> <p>El lugar de entrega de las referidas pólizas y todos los servicios derivados de las mismas, se hará en EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, San Salvador, el cual se encuentra ubicado en 1°. Calle Poniente y Final 43 Avenida Norte No. 2310, San Salvador, Módulo # 5, segunda planta (Gerencia de Administración). La forma de iniciar el contrato será la carta de cobertura y la entrega de las nueve pólizas emitidas.</p> <p>El plazo de entrega de las pólizas será de hasta DIEZ (10) días hábiles después de la fecha de cierre de la negociación.</p> <p>PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO</p> <p>Si durante la ejecución de la entrega del servicio existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con los insumos por parte de sus proveedores o cualquier otra causa que no sea imputable al proveedor y que esté debidamente comprobada y documentada, el proveedor tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a la normativa de la Bolsa.</p> <p>En todo caso, el proveedor deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del servicio, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Encargado de Seguimiento del Contrato.</p> <p>La solicitud de prórroga deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en la normativa de la Bolsa.</p> <p>La garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la UACI a la Bolsa a solicitud del Administrador del Contrato.</p> <p>El CNR a través del Administrador del Contrato podrá efectuar reprogramaciones en los servicios contratados de acuerdo a su demanda, disponibilidad de espacio y otros intereses institucionales, con la anticipación oportuna, previo acuerdo del proveedor, sin que este trámite signifique modificación del contrato.</p> <p>Como otra responsabilidad del Administrador de Contrato, se consignará en este, que dicho administrador, considerando las situaciones imprevistas o causas justificadas técnicamente, durante la ejecución en la entrega del servicio se podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del servicio contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato, el proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar este cambio, esta debe ser comunicado a la Bolsa, con la debida anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega dentro de la vigencia total del contrato.</p> <p>VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DEL SERVICIO</p> |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| | |
|---|---|
| | <p>Ante las necesidades propias de la institución y a solicitud del Administrador del Contrato respectivo y durante la vigencia del mismo, el proveedor deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los servicios hasta por un TREINTA (30%) del valor contratado según la normativa de BOLPROS, para lo cual se emitirá una Adenda de Incremento y como consecuencia el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios de los servicios contratados, este porcentaje podrá ser hasta en un 100%, de conformidad a los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa. A la vez el proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al monto que se ha incrementado, si es el caso.</p> |
| <p>Documentación requerida para toda entrega</p> | <p>La recepción de los servicios contratados se efectuará de conformidad con las condiciones que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura (duplicado cliente) b) Actas de recepción, firmadas y selladas por el administrador del contrato y el proveedor en la que conste que el servicio fue recibido a entera satisfacción. c) Orden de entrega la cual será presentada al Administrador del Contrato para firma y sello. Una vez recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción y trámite de pago. |
| <p>Garantías solicitadas</p> | <p>Los proveedores deberán presentar previo a la negociación:</p> <p>1. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta será el DOS PUNTO CINCO por ciento (2.5%) más IVA, del monto total ofertado.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <p>2. Garantía de Cumplimiento de Contrato</p> <p>El Proveedor para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a DIEZ por ciento (10%) de la suma total contratada IVA incluido, según artículos 7 y 9 del Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador.</p> <p>"La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva ante el incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 lit. d) del Instructivo de garantías y conforme a la demás normativa aplicable.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que puede abreviarse BOLPROS, S.A. de C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las especificaciones técnicas del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley</p> |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| | |
|---|--|
| | <p>de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de garantías a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, pero debe realizarse con fondos firme, cuenta corriente No. _____ del Banco Cuscatlán.</p> <p>Si la Garantía es emitida por un Banco Extranjero deberá ser avalada o confirmada por una Institución financiera acreditada en El Salvador. Los proveedores deberán presentar previo a la negociación:</p> <p>Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando el Proveedor incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada;b) Cuando se comprueben defectos en la entrega del servicio, y el Proveedor, sin causa justificada, no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en el contrato; y,c) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato. <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse BOLPROS, S.A. de C.V. y serán devueltas una vez se cumpla con las condiciones y obligaciones del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa, de ambas garantías deberá remitirse una copia al CNR cuando se presente a la Bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de garantías a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, pero debe realizarse con fondos firme, cuenta corriente _____ del Banco Cuscatlán.</p> <p>Si la Garantía es emitida por un Banco Extranjero deberá ser avalada o confirmada por una Institución financiera acreditada en El Salvador.</p> |
| <p>Penalización económica y ejecución coactiva</p> | <p>PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA:</p> <p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue o brinde el servicio fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, la Institución Compradora podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO DIEZ por ciento (0.10 %) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) días hábiles, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

La penalización mínima a imponer será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

La penalización deberá ser calculada por la Institución compradora en conjunto con la GSI de BOLPROS.

El cobro de la penalización se realizará dentro de los **CINCO (5) días hábiles siguientes** a la notificación al proveedor, el cual deberá presentar antes del vencimiento de ese plazo, nota en la cual acepta que se realice el descuento sobre el pago que tenga pendiente, luego el CNR procederá a realizar el descuento de la multa en la factura o Comprobante de Crédito Fiscal CCF, realizando la cancelación de la diferencia después de haber realizado el descuento de penalización.

La Institución compradora según sea el caso, podrá efectuar el cobro de la penalización, ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago de los productos o servicios.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

a) Determinación de la penalidad:

- i. El Administrador de Contrato notificará a la UACI del CNR para que se notifique a BOLPROS con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
- ii. La GSI/BOLPROS junto con la Institución Compradora calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al Proveedor.
- iii. El Proveedor se presenta a cancelar penalización al CNR (UFI), ubicada en oficinas centrales 1ª Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.

iv. Procedimiento para el pago de la penalidad:


El proveedor deberá presentarse a la **Tesorería del CNR (UFI)**, ubicada en Oficinas Centrales, 1ª. Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.

EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.

En caso que los productos o servicios no sean entregados, en el plazo original o vencidos los QUINCE (15) días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, BOLPROS efectuara la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículo 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| | |
|--|---|
| | <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p> |
| <p>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>  | <p>TRÁMITE DE PAGO</p> <p><u>FACTURACIÓN DIRECTA:</u></p> <p>El método de facturación será directa.</p> <p>Queda expresamente definido que la forma de pago será en OCHO (8) cuotas mensuales, sucesivas y vencidas, sin cargo adicional de conformidad a las especificaciones técnicas contractuales y a la presentación de las respectivas Facturas y Actas de Recepción, firmadas y selladas por el Administrador del Contrato y el proveedor, canceladas en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de documentación correspondiente, en la que conste que el servicio fue recibido a entera satisfacción.</p> <p>EL MÉTODO DE FACTURACIÓN SERÁ DIRECTA.</p> <p>Para trámite de cobro se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Factura Consumidor Final duplicada del proveedor a nombre del Centro Nacional de Registros. Debiendo incluir el nombre del servicio, número de contrato, el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales.b) Previa notificación por parte del Administrador del Contrato, se emitirá factura de consumidor final, con el detalle del servicio.c) En caso de re facturación por errores del proveedor, el tiempo máximo de presentación de las nuevas facturas, no excederá de DIEZ (10) días hábiles y no generará cobro por mora.d) Acta de recepción del cliente comprador debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.e) Con el cierre del contrato, la suscripción del acta de recepción recibido a satisfacción firmada y sellada por el Administrador de Contrato y el proveedor, son los documentos que serán autorizados por parte del Administrador del Contrato, para la autorización del pago en la que conste que el servicio se ha recibido a entera satisfacción y de conformidad al contrato. El trámite de pago se realizará en la Tesorería del CNR.f) El pago se hará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, según lo establecido en este documento, en las oficinas designadas por el comprador para el trámite de pago. |

Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| | |
|------------------------------|---|
| | <p><u>ACTAS DE RECEPCIÓN</u></p> <p>Se levantara un acta de recepción para cada póliza, si la contratación fuere parcial o una sola si fuere total. Dichas actas deberán ir firmada por el proveedor y Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.</p> <p>Se consignará lugar, día y hora de la recepción; nombre del proveedor; fecha y referencia del contrato del servicio recibido, detalle de los documentos de que se trate (número de ítems), consignación de la conformidad con las condiciones de especificaciones técnicas de referencia o características técnicas del servicio requeridos, asimismo como observaciones o incumplimientos que a la fecha están en proceso de solventar, detallando los tiempos en días hábiles, si existiere mora en la entrega del servicio.</p> <p><u>TRÁMITE DE PAGO:</u></p> <p>El CNR efectuará pagos parciales por ítem si la contratación es parcial, según lo indicado en el literal e) del párrafo 2° de este numeral.</p> <p>De los pagos al proveedor se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales y de acuerdo a la legislación vigente del país.</p> <p>El trámite de pago se podrá realizar bajo dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Pago electrónico con abono a cuenta, para lo cual el proveedor deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuarán los pagos en un banco o cualquier otra institución financiera de las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, donde desean que se le aplique los depósitos.b) Pago se cancele en la Tesorería del CNR, por medio de cheque. <p>En cada factura debe venir descontado el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios - IVA, según aplique.</p> <p>El encargado de Seguimiento del o los Contratos respectivos remitirá a la UACI en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles posteriores a la recepción del servicio, el acta respectiva.</p> |
| Otras Condiciones | <ul style="list-style-type: none">• Al siguiente día hábil del cierre de la negociación, el Puesto de bolsa vendedor deberá presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. en la GSI los precios de cierre conforme al ANEXO N° 6.• Con base al Art. 19 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, el proveedor podrá ofertar Especificaciones Técnicas superiores a las solicitadas en la presente Oferta de Compra, y en caso de ser ganador deberá cumplir con lo ofertado a la institución, para lo cual un día hábil después del cierre de la negociación deberá enviar el detalle de las especificaciones técnicas ofertadas, para que puedan quedar como anexo al contrato. |
| Vigencia del Contrato | El plazo del contrato será a partir del cierre de la negociación hasta el 3 de mayo del 2024. |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| | |
|--|--|
| Vigencia del Servicio | La vigencia del servicio será a partir del 03 de abril de 2023 al 03 de abril 2024, ambas fechas a las 12: 00 horas del mediodía. |
| Prórrogas y adendas al contrato | Para los contratos producto de esta Orden de Negociación, se aceptarán prórrogas y adendas de acuerdo a los Arts. 82 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. |

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. OBJETO DE LA COMPRA

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestiona la presente oferta de compra para la adquisición del presente proceso denominado BOLPROS-04/2023-CNR "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2023 - 2024", con el objeto de disponer con cobertura de pólizas de seguros para los bienes de la Institución, para velar por la minimización del riesgo, la protección y conservación de los activos, identificación, registros y recuperación de la información del CNR, según el siguiente detalle:

| Nº DE ITEMS | CANTIDAD | SERVICIO SOLICITADO |
|-------------|----------|-----------------------------------|
| 1 | 1 | Seguro de Todo Riesgo de Incendio |

2. JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Es necesaria la adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, para el período comprendido del 3 de abril de 2023 al 3 de abril del 2024, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, con el objeto de disponer con cobertura de pólizas de seguros para los bienes de la Institución, así como cumplir con las Normas Técnicas de Control Interno y la responsabilidad de la Institución para velar por la minimización del riesgo, la protección y conservación de los activos, identificación y recuperación de la información del CNR, a través de las siguientes pólizas: seguro de todo riesgo de incendio, seguro de todo riesgo de equipo electrónico, seguro de automotores, seguros de responsabilidad civil, seguro de aviación, seguro de robo y/o hurto, seguro de transporte terrestre, seguro de fidelidad y seguro de dinero y valores.



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Vigencia del 03 de abril de 2023 al 03 de abril de 2024, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía.

| ÍTEM 1 | SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO | SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES | SI | NO | LIMITADA |
|--------|--|---|----|----|----------|
| | COBERTURAS | | | | |
| - | Este seguro cubre contra TODO RIESGO DE INCENDIO A PRIMERA PERDIDA: todos los bienes propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad, tales como, pero no limitados a las construcciones e instalaciones de edificios, maquinaria, mobiliario y equipo de oficina, cómputo, equipo de comunicación y telefónico, equipo de geoposicionamiento, incluyendo el equipo para delimitación territorial y todos los demás bienes afines al giro de la institución aun cuando no se hubiesen detallado, mientras se encuentren en las ubicaciones que adelante se detallan y en cualquier otro lugar dentro del territorio de la República de El Salvador, hasta por la suma de | \$14,000,000.00 | | | |
| | UBICACIÓN Y SUMAS ASEGURADAS | | | | |
| 1 | San Salvador, Oficinas Centrales, 1a. Calle poniente entre 43 y 45 Avenida Norte No. 2310 | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$6181,718.80 | | | |
| b) | Mobiliario, equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$4877,504.62 | | | |
| c) | Obras de Arte y culturales (el CNR deberá presentar detalle de los obras), hasta la suma de | \$10,489.62 | | | |
| d) | Libros y Colecciones en diferentes ubicaciones del CNR, (el CNR presentará en caso de ser necesario el detalle de los libros) hasta la suma de | \$6,896.18 | | | |
| e) | Mercadería (entendiéndose como, materiales de consumo como papelería y artículos diversos, así como cualquier otro que se encuentre dentro de las instalaciones.), hasta la suma de | \$205,844.53 | | | |
| | Sub Total | \$11282,453.75 | | | |
| 2 | San Salvador, 45 Avenida Norte, entre 1a. Calle Poniente y Prolongación de la Calle Arce (Local del Depto. de Transporte y local del estacionamiento) | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$28,227.18 | | | |
| | Sub Total | \$28,227.18 | | | |
| 3 | San Salvador, 43 Avenida Norte y 1a. Calle Poniente, Colonia Flor Blanca (Archivos Catastrales, Cartográficos y de Propiedad Intelectual) | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$402,947.19 | | | |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| ÍTEM 1 | SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO | SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES | SI | NO | LIMITADA |
|----------|---|---|----|----|----------|
| b) | Mercadería (entendiéndose como mercadería a bienes tales como, pero no limitado a: mapas, almanaques, mapas a relieve, atlas geográficos, planos a escala y otros relacionados con el giro de la institución), hasta la suma de | \$213,998.64 | | | |
| | Sub Total | \$616,945.83 | | | |
| 3 | Cuartel El Zapote, San Jacinto. Mapa en Relieve. San Salvador | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$3,052.34 | | | |
| b) | Libros y Colecciones (el CNR deberá presentar detalle de los libros), hasta la suma de | \$54.29 | | | |
| | Sub Total | \$3,106.63 | | | |
| 4 | Ciudad Delgado, Avenida Juan Bertis No. 79 | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$1039,849.81 | | | |
| | Sub Total | \$1039,849.81 | | | |
| 5 | Aeronáutica Civil, Aeropuerto de Ilopango | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$2,213.62 | | | |
| | Sub Total | \$2,213.62 | | | |
| 6 | Hangar, Final 1a. Avenida Sur, Ilopango | | | | |
| a) | Mobiliario, Equipo de Oficina, y otros bienes, hasta la suma de | \$4,347.18 | | - | |
| | Sub Total | \$4,347.18 | | | |
| 7 | Chalatenango, Plaza Recreativa San Antonio, Km. 77 Carretera a Chalatenango, Caserío Totolco, Chalatenango | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$108,877.53 | | | |
| | Sub Total | \$108,877.53 | | | |
| 8 | 3a. Calle Oriente y 6a. Avenida Norte No. 23, Barrio Los Remedios, Sensuntepeque, Cabañas | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$118,337.26 | | | |
| | Sub Total | \$118,337.26 | | | |
| 9 | La Libertad, 2a. Avenida Sur y 8a. Calle Poniente No.4-5, Frente a Oficinas CAM Santa Tecla | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$539,380.37 | | | |
| b) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$216,099.63 | | | |
| | Sub Total | \$755,480.00 | | | |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| ÍTEM 1 | SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO | SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES | SI | NO | LIMITADA |
|--------|--|---|----|----|----------|
| 10 | Santa Ana, 5 Avenida Sur entre 33 y 27 Calle Oriente, No. 7, Barrio San Miguelito | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$689,404.60 | | | |
| b) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$270,169.93 | | | |
| | Sub Total | \$959,574.53 | | | |
| 11 | Ahuachapán, 2a Ave. Sur y 3a Calle Pte. No.3-1, Fte. Parque La Concordia | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$325,877.27 | | | |
| b) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$258,625.49 | | | |
| | Sub Total | \$584,502.76 | | | |
| 12 | Sonsonate, 6a. Avenida Sur y 2a. Calle Oriente No. 4-1, Barrio El Ángel | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$174,657.35 | | | |
| b) | Libros y Colecciones (el CNR deberá presentar detalle de los libros), hasta la suma de | \$179.42 | | | |
| | Sub Total | \$174,836.77 | | | |
| 13 | Sonsonate, Col Santa Marta 2, Calle Oriente No. 1-4, Sonsonate | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$44,893.05 | | | |
| | Sub Total | \$44,893.05 | | | |
| 14 | Sonsonate, Museo Germinal: Av. Francisco Salaveria y 1a. Calle Poniente, Ruta de las Flores 6, Salcoatitán | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$101,128.28 | | | |
| | Sub Total | \$101,128.28 | | | |
| 15 | San Vicente, 1a. Avenida Norte y 1a. Calle Poniente No. 6, Barrio El Centro, San Vicente | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$90,880.81 | | | |
| | Sub Total | \$90,880.81 | | | |
| 16 | Cuscatlán, 2a. Calle Poniente y 3a. Avenida Sur #13, Barrio El Centro, Cojutepeque | | | | |
| | 3a. Avenida Sur #10, Barrio San Nicolás, Cojutepeque Cuscatlán (Anexo) | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$129,019.14 | | | |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| ÍTEM 1 | SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO | SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES | SI | NO | LIMITADA |
|--------|---|---|----|----|----------|
| | Sub Total | \$129,019.14 | | | |
| 17 | La Paz, Colonia Anabella 2 calle a Ichanmichen, Zacatecoluca | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$226,730.50 | | | |
| b) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$154,164.73 | | | |
| | Sub Total | \$380,895.23 | | | |
| 18 | Usulután, 3a. Calle Poniente No. 25 Barrio Candelaria | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$644,424.25 | | | |
| b) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$205,764.07 | | | |
| | Sub Total | \$850,188.32 | | | |
| 19 | San Miguel, 15 Calle Oriente y 8a. Avenida Sur, Centro de Gobierno | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$411,000.50 | | | |
| b) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$221,183.67 | | | |
| | Sub Total | \$632,184.17 | | | |
| 20 | Calle Circunvalación entre la 2a. y 4a. Avenida Sur, Barrio San Carlos, La Unión | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$103,867.96 | | | |
| | Sub Total | \$103,867.96 | | | |
| 21 | La Unión, 1° Calle Poniente y 8 Avenida Norte 2-2, La Unión | | | | |
| a) | Construcciones e instalaciones fijas, hasta la suma de | \$247,512.95 | | | |
| | Sub Total | \$247,512.95 | | | |
| 22 | Muelle Base Naval, La Unión | | | | |
| a) | Equipo Mareográfico | \$24,479.09 | | | |
| | Sub Total | \$24,479.09 | | | |
| 23 | 2a. Avenida Norte, San Francisco Gotera, Morazán | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$98,052.72 | | | |
| | Sub Total | \$98,052.72 | | | |
| 24 | Misión de El Salvador ante la OMC, ubicada en Ginebra Suiza | | | | |
| a) | Mobiliario y equipo de Oficina y otros bienes, hasta la suma de | \$1,065.27 | | | |
| | Sub Total | \$1,065.27 | | | |
| | TOTAL VALORES EN RIESGO | \$18785,867.03 | | | |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| ÍTEM I | SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO | SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES | SI | NO | LIMITADA |
|---|---|---|----|----|----------|
| RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES | | | | | |
| | Caída de árboles, incluyendo postes, cables de energía eléctrica u otro tipo, antenas u otros elementos que causen daños a la propiedad asegurada, incluyendo los daños por vientos, tala de árboles y/o sus ramas, ya sea por empleados del asegurado o terceras personas, u otros, aunque no se hayan mencionado específicamente. | | | | |
| | Deslizamiento, hundimiento, derrumbe o desplome de terrenos, incluyendo los daños a taludes, y muros de contención | | | | |
| | Daños por corrientes eléctricas, incluyendo los daños por alzas o bajas de energía eléctrica, ya sea por causas internas o externas, incluyendo los daños causados por rayo sobre los bienes asegurados y/o cuyo impacto haya sido en los alrededores de los bienes asegurados, así mismo se incluyen los daños que sean por consecuencia de cortocircuitos, arcos voltaicos u otra alteración de la corriente eléctrica, cualquiera que sea su naturaleza o su origen, sin cobro de prima adicional y hasta por la suma de | \$350,000.00 | | | |
| | Huelgas, paros, tumultos, motines, alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos | | | | |
| | Terremoto, temblor o erupción volcánica | | | | |
| | Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo | | | | |
| | Inundación de aguas fluviales, lacustre o marítimas | | | | |
| | Cobertura para planos, croquis, moldes y el costo de rehacer información digital (cuando aplique) y documentación en general como tarjeta y libros de contabilidad, sin cobro de prima adicional, y hasta la suma de | \$300,000.00 | | | |
| | Desprendimiento, desplomes de terrenos y arrastre de tierra, todo y cualquiera otro tipo de cuerpos extraños o elementos, incluyendo los daños que se produzcan a los bienes asegurados por el hundimiento o derrumbe de los terrenos sobre los cuales se encuentren erigidas las construcciones | | | | |
| | Pérdidas por pillaje en caso de siniestro, cubierto al amparo de la póliza | 10% de la suma asegurada, de cada una de las ubicaciones reportadas | | | |
| | Daños causados por autoridad pública durante un siniestro | | | | |
| | Se entenderán cubiertos los trabajos reparación, pruebas, ajuste, servicio u operación de mantenimiento de la maquinaria y equipo en general Sub limite de montaje para equipos nuevos y usados que en su montaje se vean afectados | \$300,000.00 | | | |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| ÍTEM 1 | SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO | SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES | SI | NO | LIMITADA |
|--------|---|---|----|----|----------|
| | Cobertura de desmantelamiento | \$500,000.00 | | | |
| | Cobertura por terrorismo y sabotaje | \$500,000.00 | | | |
| | Inundación por aguas potables, lluvias, servidas, lacustres, fluviales, marítimas. | | | | |
| | Remoción de escombros, desmantelamiento y/o demolición y apuntalamiento, incluyendo cuando sean bienes de terceros, siempre y cuando estos se encuentren sobre los bienes asegurados u obstaculizando el desalojo de los bienes asegurado, hasta por la suma de | \$800,000.00 | | | |
| | Cobertura automática para nuevas adquisiciones, hasta 120 días de plazo para dar aviso a la Compañía de Seguros, sin cobro de prima, hasta la suma de | \$200,000.00 | | | |
| | Reinstalación automática de suma asegurada | | | | |
| | Traslados temporales, sin cobro de prima adicional y hasta la suma de | \$300,000.00 | | | |
| | Exención de valorización, hasta el 1% sobre los valores totales en riesgo | | | | |
| | Errores u omisiones | | | | |
| | Valor de reposición En el entendido y convenido que los valores declarados por el asegurado se encuentran sobre la base de reposición | | | | |
| | Costo de extinguir un incendio | | | | |
| | Compensación por desalojo del inmueble hasta por 6 meses, por la suma mensual de \$25,000.00, sin cobro de prima adicional y hasta la suma de | \$150,000.00 | | | |
| | Gastos de mudanza, en los casos en que se dañen los inmuebles en los cuales se encuentren instaladas las diferentes dependencias del CNR, sin cobro de prima adicional y hasta la suma de | \$60,000.00 | | | |
| | Rotura de cristales y lozas sanitarias, sin cobro de prima adicional, sin aplicación de deducible ni coaseguro, hasta la suma de | \$30,000.00 | | | |
| | Modificaciones y reparaciones de los bienes asegurados, con un plazo para dar aviso de las modificaciones hasta 120 días contados a partir de la fecha en que dan inicio las obras. | | | | |
| | Daños por humo, extendiéndose a cubrir los daños ocasionados por las manchas causadas por el humo del propio incendio en los locales asegurados o manchas por incendios aledaños. | | | | |
| | Daños por el sistema de rociadores de incendio | | | | |
| | Responsabilidad civil legal de incendio | | | | |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| ÍTEM 1 | SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO | SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES | SI | NO | LIMITADA | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|---|--|-----------|-------------------|---------------|------------------------|---------|--------------------------|----------|----------------------------|----------|----------------------------|----------|--|--|--|--|
| | Anexo de gastos por desinstalación e instalación y traslados, cuando a causa de un riesgo en el cual los bienes propiedad del Asegurado corran peligro o estén en riesgo de daño y el asegurado se vea obligado a establecerse en otra ubicación, hasta por la suma de \$200,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Daños a bienes asegurados por líquidos causados por roturas o sudación de tuberías cualquiera que sea su propósito. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Se incluyen los daños ocasionados a los bienes asegurados a consecuencia de explosión o rotura o quebradura de aparatos o tuberías que trabajen normalmente a presión, por cualquier causa | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Daños ocasionados por cualquier tipo de aguas Entendiéndose como cualquier tipo de aguas, los ocasionados por aguas lluvias, potables, servidas, lacustres o marítimas | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Anexo de cobertura de mal estibamiento de bienes | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Rotura de maquinarias | \$50,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Combustión espontánea con o sin llama | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Honorarios de arquitectos, ingenieros y supervisores. Hasta el 10% de la suma asegurada de construcción de la ubicación afectada | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Gastos de apresuramiento | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 40. | Designación de bienes asegurados | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 41. | Responsabilidad civil por daños ocasionados en predios de estacionamientos, por evento hasta: | \$25,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | La aseguradora deberá proporcionar detalle de la siniestralidad en los primeros 10 días hábiles de cada mes; dicho reporte deberá ser presentado al Administrador del Contrato, sin excepción alguna. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | DEDUCIBLES DE LA PÓLIZA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALORES RECLAMADOS</th> <th>DEDUCIBLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor de \$300.00</td> <td>Sin deducible</td> </tr> <tr> <td>De \$300.01 a \$500.00</td> <td>\$50.00</td> </tr> <tr> <td>De \$500.01 a \$1,000.00</td> <td>\$100.00</td> </tr> <tr> <td>De \$1,000.01 a \$5,000.00</td> <td>\$300.00</td> </tr> <tr> <td>Límite máximo de deducible</td> <td>\$500.00</td> </tr> </tbody> </table> | VALORES RECLAMADOS | DEDUCIBLE | Menor de \$300.00 | Sin deducible | De \$300.01 a \$500.00 | \$50.00 | De \$500.01 a \$1,000.00 | \$100.00 | De \$1,000.01 a \$5,000.00 | \$300.00 | Límite máximo de deducible | \$500.00 | | | | |
| VALORES RECLAMADOS | DEDUCIBLE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Menor de \$300.00 | Sin deducible | | | | | | | | | | | | | | | | |
| De \$300.01 a \$500.00 | \$50.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| De \$500.01 a \$1,000.00 | \$100.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| De \$1,000.01 a \$5,000.00 | \$300.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Límite máximo de deducible | \$500.00 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | Rotura de Cristales: sin deducible | | | | | | | | | | | | | | | | |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| ÍTEM 1 | SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO | SUMAS ASEGURADAS, SUB LIMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES | SI | NO | LIMITADA |
|--|--|---|----|----|----------|
| 2 | El deducible para Riesgos Catastróficos, tales como: terremoto, temblor o erupción volcánica, huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo, huelgas, paros, tumultos, motines populares y alborotos e inundación de aguas fluviales, lacustre o marítimas, deslizamiento, derrumbes y desplome de terrenos, deslizamientos, arrastre de tierra y lodo y todos aquellos que causen daño en serie y que sean producto de un fenómeno de la naturaleza. 2% de la suma asegurada total de la ubicación afectada, sin participación. | | | | |
| 4 | Huelgas, paros, motines, tumultos, alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos: 1% de la suma asegurada afectada y en ningún caso será mayor de \$11,428.57; sin participación por parte del asegurado. | | | | |
| PRIMA Y GASTOS (incluir todo impuesto, tasa o contribución que aplique a cada póliza) | | | | | |
| La prima se negociará sin IVA y para efectos de pago se incluirán los impuestos que correspondan | | | | | |

4. MARCO LEGAL

El presente procedimiento estará sujeto a la Constitución de la República, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) artículo 2 letra e), normativa **BOLPROS** y demás normativas vigentes aplicable.

5. ACEPTACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

El proveedor al presentar su oferta, acepta sin reservas las especificaciones técnicas, condiciones, indicaciones y especificaciones establecidas, los cuales constituyen el marco normativo que regirá el procedimiento de contratación, así como la formulación y ejecución del contrato.

Para preparar su oferta, el proveedor deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones e incluyendo los anexos del presente documento.

Este sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de este documento.

6. IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proveedor y el CNR, deberán redactarse en idioma castellano, o traducirse a dicho idioma.

Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el proveedor podrán estar escritos en otro idioma, a condición que vaya acompañado de una traducción fiel del documento en idioma castellano.

Los documentos públicos que sean extendidos por Instituciones o autoridades extranjeras, deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o legalizada por el correspondiente consulado de conformidad al artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

7. IMPEDIDOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; conforme al derecho común, con facultades legales, técnicas y financieras para proporcionar el servicio requerido, incluyendo a la micro, pequeña y mediana empresa, siempre que estas puedan garantizar la calidad y demás condiciones del servicio requerido.

Si alguno de los proveedores, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por ésta a Bolpros.

El proveedor deberá declarar que no se encuentra incapacitado para ofertar y contratar, así como sobre otras condiciones establecidas en el **Anexo No.1 Declaración Jurada**.

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de Protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo, o durante a la ejecución contractual. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del proveedor a la normativa anterior, la institución compradora iniciará el procedimiento de ejecución coactiva por incumplimiento a obligaciones contractuales, de conformidad al **Anexo No.1 Declaración Jurada**.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en la Oferta de Compra, debiendo además de incorporar los documentos de respaldo que se le solicite.

Las ofertas serán evaluadas por la entidad compradora por medio de la unidad solicitante, para verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo solicitado en la Oferta de Compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores, puntajes y criterios de evaluación establecidos en la Oferta. Posteriormente a la evaluación respectiva se dará a conocer las ofertas que han sido aceptadas para seguir en el proceso de la negociación.

Los ofertantes deberán cumplir con una calificación **mínima de 85** puntos para poder continuar en el proceso de evaluación:

| PARÁMETRO | CONDICIÓN | | EVALUADOR |
|--------------------|------------|-----------|--------------------|
| | MÁXIMO | MÍNIMO | |
| Evaluación Técnica | 100 puntos | 85 puntos | Unidad Solicitante |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

10. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA

Durante el proceso de evaluación, la compradora por medio de la UACI a través de la Bolsa, **PODRÁ PREVENIR:**

1. Errores u omisiones de alguna documentación técnica que no haya sido incluida en la Oferta Técnica.
2. Así como también podrá hacer consultas al proveedor con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas de referencia u otros aspectos de lo ofertado, siempre que se encuentren considerados como situaciones subsanables y que no modifiquen el contenido de la Oferta de Compra.

Se le otorgará al proveedor un plazo improrrogable y perentorio como máximo de hasta **TRES (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que proporcione la información faltante, aclaración o corrija el error subsanable. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención o la respuesta, o no aclara lo solicitado, en la Evaluación Técnica, se evaluará con la información disponible al momento.

11. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO

11.1 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- ✓ **RECLAMOS:** El CNR podrá decidir mediante el administrador del contrato la forma de liquidación de los reclamos realizados, esta puede ser a través de la reposición del bien en similares o mejores características, o efectuando el pago o liquidación del bien mediante cheque a su valor de adquisición o de acuerdo a su valor de mercado (cuando aplique). El proveedor deberá reponer o liquidar el bien a reclamar en un período no mayor a 30 días calendario.
- ✓ **INCLUSIONES:** Deberán realizarse de conformidad a las pólizas de seguro de bienes ya existentes, en las mismas especificaciones y condiciones pactadas inicialmente.
- ✓ Los retiros o exclusiones de los bienes se podrán realizar en cualquier momento del año póliza, con el reintegro de la prima o proporción de la misma.
- ✓ **ENLACE:** El proveedor, deberá nombrar a una persona que sirva de enlace y que agilice todos la tramitología y gestiones necesarias, con el objeto de mejorar las condiciones de servicio previamente establecidas.

11.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

Además de las obligaciones enunciadas en el resto de los numerales de las especificaciones técnicas de Referencia, se detallan las siguientes obligaciones que tienen un carácter especial:

- ✓ Atender con prioridad los requerimientos del CNR.
- ✓ Garantizar y mantener la calidad del servicio que se entregue.
- ✓ El proveedor deberá entregar el servicio en óptimas condiciones.
- ✓ Atender el llamado que se le haga por medio del Administrador de Contrato respectivo, para resolver cualquier petición relacionada con el servicio.
- ✓ Proporcionar toda la colaboración que el Administrador de Contrato respectivo, cuando este lo requiera, durante la vigencia del contrato.



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los proveedores deben mencionar en sus documentos de oferta, su disposición a cumplir con cada uno de los requerimientos mencionados en la Sección de "Especificaciones Técnicas", así como toda la documentación detallada en este numeral, presentando carta compromiso.

Si no son mencionados expresamente en su oferta las condiciones generales del servicio o no adjunta la documentación de respaldo requerida para comprobar lo expuesto en su oferta, o no demuestra la experiencia del servicio brindado y si ninguna de las pólizas ofertadas cumpliere con las especificaciones técnicas requeridas, se entenderá que no poseen la documentación o no tiene la disposición de cumplir el requerimiento, se le podrá prevenir y posteriormente se procederá con la evaluación de la información presentada y/o subsanada y disponible al momento. Se evaluará la totalidad de la oferta presentada por cada ofertante, que incluya la documentación y respaldos solicitados.

La evaluación se realizará por cada póliza completa y de forma individual, de acuerdo a los parámetros técnicos siguientes:

| Nº | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PUNTAJE |
|-------|---|---------|
| 1 | Experiencia del ofertante | 15 |
| 2 | Calificación de la reaseguradora (s) | 15 |
| 3 | Calificación de la aseguradora | 10 |
| 4 | Riegos cubiertos y cláusulas especiales | 35 |
| 5 | Cumplimiento de condiciones técnicas generales y especiales | 10 |
| 6 | Deducible | 10 |
| 7 | Participación a cargo del asegurado | 5 |
| TOTAL | | 100 |

I. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE - QUINCE (15) PUNTOS

El ofertante deberá presentar **TRES (3) cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples** emitidas en un período no mayor a **6 meses antes** de la fecha de la invitación para presentar ofertas y publicación de la oferta de compra en el sitio web de Bolpros, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose a servicios iguales o similares al solicitado, brindado dentro de los últimos TRES (3) años firmadas y selladas por el respectivo titular o autoridad o director o gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra o póliza de la Institución o empresa, indicando teléfono o correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según Anexo No. 4 de los Especificaciones Técnicas. Si fueren presentadas en otro formato, se aceptarían siempre y cuando contengan los requisitos detallados en dicho anexo. En caso de tener experiencia con el CNR, se deberá manifestar en su oferta los datos del contrato u orden de compra o póliza, para que puedan ser verificados de conformidad.

Se admitirán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra o pólizas, asignándosele la ponderación correspondiente.



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

Dicha información o cualquier dato de los requeridos en la misma, deberá ser corroborada por la unidad solicitante con las entidades emisoras.

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--|---------|
| a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el servicio o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia de 3 contrataciones y cumplen en su contenido con lo solicitado. | 15 |
| b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el servicio o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia de 2 contrataciones y cumplen en su contenido con lo solicitado | 10 |
| c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el servicio en la que haga constar la experiencia de 1 contratación y cumplen en su contenido con lo solicitado. | 5 |
| d) No presenta carta de experiencia en el servicio o no cumple con lo requerido | 0 |

2. CALIFICACIÓN DE LA REASEGURADORA - QUINCE (15) PUNTOS

Los Reaseguradores que respalden a las Aseguradoras locales que participen, deben estar calificados de acuerdo a la opinión que emitan las clasificadoras de Riesgos Internacionales (Ranking), tales como:

- XL INSURANCE COMPANY SE
- INRECO INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY
- HANNOVER RUCK SE
- CATLIN SWITZERLAND LTD

Para dicho propósito deberán presentar documentos que comprueben su calificación. Se tomará en cuenta primeramente el de más alta calificación de las presentadas por todos los ofertantes y así sucesivamente para otorgarles la puntuación, la cual no podría ser menor de "B", de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--------------------------------|---------|
| Calificación A- o mayor | 15 |
| Calificación B | 10 |
| Calificación menor de B | 0 |

3. CALIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA. DIEZ (10) PUNTOS

El ofertante deberá presentar la documentación probatoria de la calificación otorgada **al 30 de junio del 2022**, con una calificación mínima de B- (B menos). Se tomará el concepto establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|-----------------------------------|---------|
| Calificación A+ o mayor | 10 |
| Calificación A o A- | 8 |
| Calificación B o B- | 5 |
| Calificación menor que B- | 0 |

4. RIESGOS CUBIERTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES - TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS

Se dará el siguiente puntaje por cada cobertura que se cubra de acuerdo al listado de riesgos y cláusulas especiales detallado en el apartado 3 "Especificaciones técnicas":

- ✓ Las respuestas "SI" valen 1 unidad
- ✓ Las respuestas "LIMITADAS" y "CONDICIONADAS" valen ½ unidad
- ✓ Las respuestas "LIMITADAS" valen ½ unidad
- ✓ Las respuestas "CONDICIONADA" valen ½ unidad
- ✓ Las respuestas "NO" valen 0 unidades

Si un ofertante cumple la totalidad de coberturas sin límites ni condiciones, obtendrá 35 puntos.

Para los que no brinden la totalidad de coberturas o presenten limitantes y/o condiciones, se compararán el número de unidades obtenidas, definiéndose lugares para otorgar puntaje de acuerdo a lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---------|
| Otorgamiento total de coberturas sin limitantes ni condicionantes | 35 |
| Segundo lugar en coberturas | 30 |
| Tercer lugar en coberturas | 25 |
| Cuarto lugar en adelante en coberturas | 15 |

5. CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES Y ESPECIALES - DIEZ (10) PUNTOS

Se requiere de carta compromiso que incluya las condiciones técnicas generales y condiciones técnicas especiales en su totalidad.

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--|---------|
| Presenta carta de cumplimiento | 10 |
| No presenta carta de cumplimiento o no incluye todas las condiciones | 0 |



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

1. DEDUCIBLE. DIEZ (10) PUNTOS

Los deducibles se calificarán tomando como base los valores establecidos en las especificaciones técnicas, por cada una de las pólizas.

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|-----------------------------------|---------|
| Cumple | 10 |
| Cumple parcialmente lo solicitado | 5 |
| No cumple | 0 |

2. PARTICIPACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO - CINCO (5) PUNTOS

La participación a cargo del asegurado se calificará tomando como base los valores establecidos en las especificaciones técnicas descritas para cada una de las pólizas.

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|-------------|---------|
| Cumple | 5 |
| No cumple | 0 |

Las ofertas presentadas por los proveedores que en esta etapa no cumplan con el puntaje mínimo requerido de **85 PUNTOS**, no serán consideradas **ELEGIBLES** para continuar con la negociación. La Entidad Compradora se reserva el derecho de implementar los mecanismos necesarios para verificar la información presentada por el ofertante. Debido a que la negociación podrá ser **parcial por ítem (Póliza)**, las especificaciones técnicas se revisarán por cada póliza y de forma individual y los Ofertantes continuarán en el proceso únicamente con aquellas pólizas que hubieren cumplido. Si alguna de las pólizas ofertadas no cumpliere con las especificaciones técnicas requeridas, no continuará en el proceso de negociación.

13. CRITERIOS PARA LA NEGOCIACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de Referencia. Se considerarán para efectos de negociación y cierre de contrato los criterios siguientes:

- a) El CNR se reserva el derecho de negociar dicho servicio por **ítem completo (póliza)** o por la **totalidad de la oferta**.
- b) Las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos solicitados en el presente documento no serán objeto de negociación en la BOLSA.
- c) El CNR podrá negociar el servicio hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.
- d) Con base al principio de racionalidad del gasto público, el CNR podrá no negociar el servicio, cuyos precios no estén acordes a los precios del mercado.



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

- e) El CNR se reserva el derecho de reducir las cantidades del servicio de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación en las especificaciones técnicas y condiciones de la oferta, y existieren razones presupuestarias para ello, sin que el proveedor pueda modificar sus precios unitarios ofertados.
- f) Los proveedores que estuviesen sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el CNR deberán estar solvente en el pago de las mismas al momento de formalizar nuevos contratos.
- g) Si alguno de los proveedores, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicarlo por ésta a Bolpros.

14. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el objeto de tener una coordinación adecuada entre el proveedor y la Institución Compradora, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador del Contrato, quien será el responsable de representar, coordinar el seguimiento y la ejecución del mismo. Debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del proveedor, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del CNR para que se notifique a **BOLPROS S.A. DE C.V.** los incumplimientos respectivos, así como también realizar la evaluación del proveedor, dos veces al año, semestralmente.

El Administrador de Contrato deberá ser una persona de la Unidad Solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate. Posterior al cierre de contrato se remitirán los datos del Administrador del Contrato, a BOLPROS y al proveedor.

15. PROHIBICIÓN

El proveedor no podrá ceder, traspasar o subcontratar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará el proveedor, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

16. RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS

El plazo para que se extinga la responsabilidad al proveedor por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.

17. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS

Si se observare algún vicio o deficiencia en el servicio proporcionado por el proveedor, el CNR por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato respectivo, podrá reclamar al proveedor por escrito y pedirá la subsanación que dio lugar a dicho falta, vicio o deficiencia, dentro de un plazo de **DIEZ (10)** días hábiles posteriores a la fecha de notificación del reclamo por parte del Administrador del Contrato respectivo, pudiendo este reprogramar dicho plazo en casos justificados.

El mecanismo a utilizar se podrá gestionar inicialmente por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, fax o contacto directo o por medio de correspondencia escrita.

Identificado y documentado la falta por el Administrador de Contrato respectivo, éste deberá proceder a realizar el reclamos oportunamente y por escrito a través de BOLPROS, quien deberá resolver en forma y tiempo establecido en el reclamo.



Anexo de Contrato No. 30258, Oferta de Compra No. 43, 28/03/2023

El Administrador del Contrato respectivo informará por escrito a la UACI cuando el proveedor no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el cumplimiento, así como la respuesta que al proveedor ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador establecido en la normativa de la Bolsa.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Se seguirá de acuerdo a Normativa de BOLPROS.

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA ANEXO N° 6

| Contrato | 30258 | | | Número Oferta: | 43/2023 | | |
|----------------|--|------------------|----------|-----------------------------|------------------|-----------------------|-------------------|
| Oferta: | N° BOLPROS-04/2023-CNR "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2023 - 2024" | | | | | | |
| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO S/ IVA US\$ | MONTO S/IVA US\$ | Precio Unitario C/IVA | Monto Total C/IVA |
| 1 | Seguro de Todo Riesgo de Incendio | SEGUROS | 1 | \$ 35,725.00 | \$ 35,725.00 | \$ 40,369.25 | \$ 40,369.25 |
| TOTAL CONTRATO | | | | | \$ 35,725.00 | | \$ 40,369.25 |

| ITEM | RAMO | SUMA ASEGURADA | TASA | PRIMA NETA | BOMBEROS | PRIMA TOTAL |
|------|-----------------------------|------------------|-----------|--------------|----------|--------------|
| 1 | SEGURO TODO RIESGO INCENDIO | \$ 18,382,919.84 | 1.94338 % | \$ 35,725.00 | \$ - | \$ 40,369.25 |

BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
Representante del Estado

SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
Puesto de Bolsa Vendedor

Director de Corro
BOLPROS, S.A. de C.V.

